

En forma alguna ni abate ni clamado aun el
mismo Señor Don Agustín por el que brota
porción y que se olate. En el decreto que nacen
res puse no se conyugue lo quinto esencial me
dianente a beam. Suspenda el Reino a la
reñirre el Comarca de Obispo de Obispo de Obispo
En que se alla este Ayuntamiento. Con que se bi
miento que los Señores que de la Dila. de Segura
reñe de San de Segura y Vase. —
Obispo de San de Segura. Dico que cum
pliendo con la prohibición puesta por el Señor
Alm. y con el plando necesario de la claxon
y Capitulo de dictamen y admisión con el fin
de obrar en que se des y libere a los berinos y
de Obispo que se paguen Duplicada de la Alcaualá en
tendiéndose por berinos a aquellos que quisieren
Vind del beneficio del Caueron y que quisieren
tibia en fraude de el desde luego admite Chapo
rura de D. Alonso a quien se le agarraba que en
qualq. res no de año que el berino para el sig.
aga clar. ante el administrador del Caueron
de Sumo de el Oida y manifi. el Caudal. Cien
deba contribuir a como el Alcaualá de que se ciata
pues a si como surge el que obra a la rre con faul
tades ningun inditido de los rre y justicia pa
ra hares ciento años y un año de la Alcaualá
Causa en tanto que se de. C. de la de su obra
del Caueron al que quisiera ser que se de de
berino que aun queriendo pueda eximirse
y en caso de no a rre de C. de dictamen de de
go surge a como del beneficio. Comun la p. rre
Cohay. de D. de los p. rre en combenientes que